

La suscrita secretaria del Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, procede a liquidar las costas que se cobran a cargo de la parte EJECUTADA en el presente proceso. Agosto 4 de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO LANDAZABAL CABALLERO
RADICACION: 76-001-4189-011-2017-00175-00

Costas	-0-
Agencias en derecho folio 43	\$600.000
Total Costas	\$600.000

Son en total \$600.000.00

Santiago de Cali, agosto 4 de 2021

MIRYAM MORALES CANO
Secretaria

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

De conformidad con el art. 446 del CGP, se corre traslado a las partes de la anterior liquidación de costas, por el término de tres (03) días. En consecuencia, se fija en lista N. 10 de fecha **agosto 4 de 2021** y su traslado empieza a correr el día siguiente.

MYRIAM MORALES CANO
Secretaria.